

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	1
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 26)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3357

SECCION DE MINAS

EXPROPIACIONES

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, promovido por don Alberto Wilkens, ha recaído el siguiente

Decreto. «Visto el escrito de don Alberto Wilkens, su fecha diez y nueve de Septiembre último, en el que solicita se declare de utilidad pública el terreno pedido para la explotación de la mina «Maria»:

Visto el informe del señor Ingeniero de minas, fecha dos de Octubre próximo pasado:

Visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día dos de citados mes de Octubre:

Visto el informe de la Excm. Comisión provincial de nueve del actual, que lo evacua en sentido favorable a la declaración de utilidad pública;

Considerando que según los informes citados del señor Ingeniero de

minas y Excm. Comisión provincial, son de gran importancia y beneficio general los resultados que puedan obtenerse en la explotación de la mina «Maria», mayores siempre que los pequeños perjuicios que pueda originar la explotación de una faja de terreno necesaria para la más amplia explotación de dicha mina:

Considerando que publicada en el BOLETIN OFICIAL la pretensión de don Alberto Wilkens, no se ha producido reclamación alguna contra ella:

Considerando que, según afirma el don Alberto Wilkens, ha empleado todos los medios que han estado a su alcance para la inteligencia con el propietario del terreno a que ha de afectar la expropiación para la explotación de la citada mina;

Visto el art. 13 de la Ley de expropiación forzosa de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, y los 12 y 13 del Reglamento para su ejecución, he resuelto acceder a lo solicitado por don Alberto Wilkens, y declarar de utilidad pública el terreno solicitado para la explotación de la mina «Maria», del término de Fuente Obejuna.

Y en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 14 del Reglamento de 13 de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que contra ella pueda reunirse dentro de la vía gubernativa y en el término de treinta días. Córdoba 23 de Noviembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento. Córdoba 23 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Estadística

Sanidad

Núm. 3341

Fallecimientos ocurridos el día 22 de Noviembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Varón	Soltero	9 meses	Viruela
Santiago	Hembra	Soltera	8	Raquitismo
San Pedro	Idem	Idem	15 años	Tabes mesentérica
San Andrés	Idem	Idem	3	Viruela
Santa Marina	Varón	Soltero	33	Reblandecimiento medular
Santiago	Hembra	Soltera	6 meses	Enteritis
San Juan	Varón	Soltero	2 años	Angina diftérica
Idem	Hembra	Soltera	34	Viruela
Catedral	Varón	Casado	52	Gastro enteritis

DIA 23 DE NOVIEMBRE

Santa Marina	Hembra	Casada	46 años	Cáncer
San Lorenzo	Varón	Soltero	15 meses	Gastro enteritis
Catedral	Idem	Idem	4 años	Viruela
Idem	Idem	Casado	40	Tifus
Idem	Idem	Idem	43	Tuberculosis

DIA 24 DE NOVIEMBRE

San Lorenzo	Varón	Soltero	9 años	Difteria
Idem	Hembra	Soltera	7 meses	Viruela
Santiago	Varón	Soltero	11 años	Meningitis cerebral
San Francisco	Hembra	Viuda	56	Obstrucción intestinal
Catedral	Varón	Casado	45	Derrame seroso
Idem	Idem	Soltero	2	Viruela

Córdoba 24 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.:
El Alcalde, A. de Ariza.

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

Circular núm. 3358

RECONSTITUCION BIENAL

SECRETARÍA

LISTA de los señores exPresidentes de la excelentísima Diputación de esta provincia que, por riguroso orden de antigüedad en la obtención de sus cargos, y con los cuatro señores Diputados provinciales que en la actualidad han sido elegidos por aquella en sesión de 15 del corriente, tienen derecho á constituir, durante el presente bienio de 1894-96, la Junta provincial del Censo electoral, cuyos suplentes se completarán con los exVicepresidentes de la misma Corporación, por el mismo orden de antigüedad y con los señores Diputados actuales, que lo han sido por elección mayor número de veces, ó cuyas actas, en igualdad de esta última circunstancia, han sido primeramente aprobadas por la referida Diputación provincial; todo según se dispone en el artículo 10 de la ley de 26 de Junio y circular de la Junta central de 9 de Agosto de 1890.

PRESIDENTE: El de la excelentísima Diputación provincial, don Manuel Matilla y Barrajón
Vocales natos en concepto de exPresidentes

NOMBRES

	DOMICILIO	Fecha de la obtención del cargo		
		Día	MES	Año
Excmo. Sr. D. José Eustasio Alcalá-Zamora	Priego	28	Febrero	1871
Ricardo Belmonte y Cárdenas	Córdoba	9	Noviembre	1880
D. Vicente de Hombre y Sauquet	Idem	20	Junio	1882
Excmo. Sr. D. Bartolomé Polo y Raigón	Montilla	4	Enero	1883
D. Ramón de Porrás Ayllón	Córdoba	4	Noviembre	1886
Jáime Aparicio y Marín	Idem	4	Idem	1887
Juan Cabrera Valero	Pozoblanco	4	Idem	1888
Excmo. Sr. Conde de Hust	Lucena	7	Enero	1891
D. Antonio Quintana y Alcalá	Córdoba	4	Noviembre	1892
Luis Gamero y Cívico	Palma del Río	14	Idem	1893

Electos por la Excelentísima Diputación provincial

NOMBRES

	DOMICILIO	FECHA DE LA ELECCION		
		Día	MES	Año
D. Rafael Barrios Enriquez	Córdoba	15	Novbr.	1894
Antonio Escamilla Beltran	Idem	Idem	Idem	Idem
Excmo. Sr. D. Rafael de Flores Rodriguez	Idem	Idem	Idem	Idem
D. Jerónimo Gutiérrez Ravé y Fernández de Henestrosa	Idem	Idem	Idem	Idem

Suplentes en concepto de exVicepresidentes

NOMBRES	DOMICILIO	Fecha de la obtención del cargo		
		Día	MES	Año
D. Juan Velasco Bergel	Córdoba	3	Noviembre	1873
Fernando Lacalle y Cantero	Idem	4	Noviembre	1884
Excmo. Sr. Marqués de las Escalonias	Idem	4	Noviembre	1885
D. Rafael Serrano Lora	Cabra	7	Enero	1891

En concepto de Diputados en la actualidad, que lo han sido mayor número de veces y por el orden de aprobación de sus actas

NOMBRES	DOMICILIO	Núm. de veces	Años de sus elecciones
D. José Enrique Cortés Velarde	Fuente Obejuna	Cuatro	1877, 1880, 1884 y 1892
Alfonso Cárdenas Murillo	Belalcázar	Cuatro	1878, 1884, 1888 y 1892
José Antonio Serrano Ruiz	Córdoba	Tres	1867, 1890 y 1894
José Ariza Medina	Benaméjil	Tres	1883, 1888 y 1892
Carlos Carbonell y Morand	Córdoba	Tres	1886, 1890 y 1894
Tomás del Río y Luque	Aguilar	Tres	1887, 1890 y 1894
Fernando Cabrera del Valle	Lucena	Dos	1884 y 1892
Fernando Muñoz Sepúlveda	Córdoba	Dos	1884 y 1892
Luis Carrillo de Albornoz y Tiscar	Idem	Dos	1887 y 1892
Juan García Cubero	Idem	Dos	1888 y 1892
Carlos Manzanares Baratán	Belmez	Dos	1888 y 1892
Rafael Camacho Martínez	Córdoba	Dos	1893 y 1894
Martín Torrico Peralbo	Villanueva de Córdoba	Una	1892
Rafael Moreno González	Pozoblanco	Una	1892
José Luis Castilla y Ruiz	Priego	Una	1892
Diego de la Bastida y Toro	Córdoba	Una	1892
Joaquín García Valdecasas	Cabra	Una	1892
Félix Moreno Benito	Palma del Río	Una	1892
Martín Cabello de los Cobos	Rambla (La)	Una	1892
Rafael Calvo de León y Benjumea	Palma del Río	Una	1892
Eduardo Álvarez de los Angeles	Córdoba	Una	1892
Manuel Marín é Higuera	Idem	Una	1894
Mateo Navajas Navas	Castro del Río	Una	1894
Rafael de Lora y Daza	Bujalance	Una	1894
Pedro Medina Pedrajas	Montoro	Una	1894
Francisco Merino Cuevas	Cabra	Una	1894

Lo que de conformidad con lo prevenido en la regla 9.ª de las circuladas por la Junta Central en 9 de Agosto de 1890, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y á los fines de las reclamaciones por escrito que podrán hacer ante la Secretaría de esta Junta provincial, en cualquiera de los quince días posteriores á la aparición de este anuncio en el mencionado BOLETIN; pasado cuyo periodo, se considerará constituida aquella Junta en la forma y con el orden publicados.

Córdoba 21 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Angel Maria Castañeira.—Visto bueno: El Presidente, Matilla.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE PRIEGO

NUMERO 3347

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Domingo Arjona y Mesa, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 13 de Noviembre en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pts. Ctsms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pts. Ctsms.
1942	88 60	Francisco Perez Reyes. Diez y siete fanegas diez celemines tierra secano en la Botijosa: linda al Norte Francisco Bermudez y Pedro Rodan; Sur herederos de Francisco Ortega; Este el camino, y Oeste el rio Salado	1015
270	43 98	Autonio Barea Aguilera.—Una fanega ocho celemines viña camino Alto: linda al Norte y Este Juan Manuel Baena; Sur herederos de don Antonio Villalba, y Oeste don Fermin Lovato.	435
397	2 76	Ana Cañada Campaña.—Dos fanegas secano con chaparros en la Poyata: linda al Este José Gomez; Oeste Francisco Prados; Norte Raimundo Sanchez, y Sur Tomás Campaña	115
437	3 18	Francisco Carrillo Serrano.—La mitad en valor de ocho celemines y un cuartillo tierra en los Arroyos: linda al Este la vereda; Sur Francisco Gonzalez; Norte don Marcelino Moyano, y Oeste Alejandro Serrano.	133 50
192	20 89	José Campaña Gomez.—Dos fanegas secano vereda de Almarcha: linda por Oriente herederos de don Juan de Dios Castilla; Mediodía y Poniente Julio Perez, y Norte doña Desposorios Pino.	115
530	25 34	Juan Cano Rogel. Veinte y siete fanegas tres celemines tierra en el Jaralejo parte del cortijo de Santo Pita: linda Norte Cañada de los Posteruelos; Este Manuel Urbano; Sur tierras de los Portillos y Oeste José Patricio.	878
571	12 19	Miguel Campaña.—Cuatro fanegas secano en el Jaralejo: linda saliente y Norte Alfonso Aguilera; Mediodía la vereda y, Poniente Pedro del Puerto.	510
666	1 44	María Pilar Trujillo Expósito.—Dos celemines secano en el cerrillo de las piedras preciosas: linda Oeste el camino; Sur Hilario Menjivar; Norte Manuel Carrillo, y Este Antonio Recuerda.	60
1946	16 14	Francisco Prados Gomez.—Tres fanegas secano en los Almogabares: linda Oriente el arroyo; Sur Francisco Prados; Poniente el Partidor, y Norte José Prados.	675
2470	54 68	José Sanchez Carrillo.—Dos fanegas once celemines tierra en el Romeral en dos pedazos: linda por Levante hijas de María Giménez Calvo; Poniente don Francisco Paula Calvo; Norte herederos de Genaro González.	400
241	59 31	Ramón Alva Giménez, sus herederos.—Veinte y cuatro fanegas secano en la Botijosa: linda Saliente el camino real; Mediodía Valeriano Ruiz; Norte Francisco Perez, y Poniente el rio.	1360
183	17 54	Luis Aguilera Montes.—Una fanega seis y medio celemines tierra secano Cañada del Lobo: linda por Oriente Rafael Carrillo; Sur el Arroyo; Poniente herederos de doña Josefa Carrillo, y Norte Florencio Ruiz Gavilán.	164 50

La subasta se efectuará en las Casas Capitulares de esta localidad, el día 31 de Noviembre, de doce á una de la tarde, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Priego á 13 de Noviembre de 1894.—El Agente ejecutivo, Domingo Arjona y Mesa.

Agencia ejecutiva de Fuente Obejuna

NUMERO 3363

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Juan de Castro Merino, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda de esta villa.

Hago saber: que en expedientes ejecutivos de apremio que se instruyen en esta Agencia contra los individuos que se dirán, por el débito que les resulta á la contribución territorial é industrial, y para hacerlo efectivo, he acordado la venta en pública subasta, de las fincas siguientes, propiedad de los mismos:

Débito total — Ptas. Cts.	Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan	Capitalización — Ptas. Cts.
TERRITORIAL		
101 29	Don Antonio Caballero Cortés, vecino de esta villa.—Una haza de tierra de una fanega, al sitio llamado Pozo de la Nieve, de este término, que linda al Norte y Este con terreno de Juan Camacho; Sur más de Saturnino González, y Oeste Antonio López, capitalizada en	100
17 80	Don Gregorio Fernández Galeano, vecino de la misma.—La mitad de la casa número 7 de la calle Monja, de esta población, que linda toda ella por la derecha entrando con otra de Manuel Burón; izquierda la de Antonio Marquez, y espalda corrales de la de Manuel Burón, capitalizada en	168 75
145 06	Don Joaquín Fernández Galeano, de la misma vecindad. La mitad de la casa número 7 de la calle Monja, que el toda linda con los mismos que el anterior, capitalizada en	168 75
73 88	Doña María Eugenia Rodríguez, vecina de la misma.—Una casa en la calle Triana de la misma, sin número de población, que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Antonio Murillo; izquierda otra de Celestino Rios, y espalda con casa de Manuel Tapia, capitalizada en	150
154 28	Don Cristóbal García Cuadrado, de la misma vecindad.—Una haza de tierra de dos fanegas, al pago de Pan y Sardina ó Parral, de este término, que linda al Norte con terreno de don Juan Luis Pequeño; Sur con el mismo Pequeño y camino que se dirige á la dehesa de la Cañada; Este mas de Manuel Pérez, y Oeste otras de Antonio Agredano, capitalizada en	240
INDUSTRIAL		
260	Don Diego Blanco Zapata, vecino de la misma, con domicilio en la aldea de Ojuelos Bajos.—Una casa en dicha aldea, sin número, que linda por la derecha entrando con otra de Miguel Agredano; izquierda calle y espalda con casa de Antonio Camacho, capitalizada en	337 50

La subasta tendrá lugar en las oficinas de esta Agencia, sita en la calle Llana, casa sin número, de esta villa, el día 5 del venidero mes de Diciembre, á la diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.° Que los dueños ó sus causa habientes puedan librar sus bienes pagando los descubiertos que le resulten en el procedimiento, antes de cerrarse el remate, pues aprobado este, la venta es irrevocable.

2.° Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en esta Agencia, y en caso de no ser así, por no presentarse por los deudores para este acto, como se les tienen reclamados, se llenará este extremo en la forma que ordena la Instrucción vigente, y si careciesen de ellos se suplirán sus faltas en la forma que dispone la Ley Hipotecaria.

4.° Que el que resulte rematante entregará en el acto de la subasta el importe de los adeudos por principal, apremios y costas y hasta el completo precio en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de las escrituras.

5.° Que los gastos de titulación y escrituras á los que resulten rematantes, será por cuenta del remate.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado, advirtiéndole que los que deseen adquirir más datos que los anteriormente relacionados, pueden pasarse por estas oficinas y se les darán cuantos reclamen.

Dado en Fuente Obejuna á 21 de Noviembre de 1894.—El Agente, Juan de Castro.

Agencia ejecutiva de Fuente Obejuna

Núm. 3364

EDICTO

CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

Don Juan de Castro Merino, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, se ha dictado con fecha 14 del actual, la siguiente:

Providencia. No habiendo satisfecho los contribuyentes las cuotas por el primer trimestre de 1894 á 95, por el concepto de Canon por superficie de Minas, que se consignan en la precedente relación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre las cuotas; en la inteligencia de que si en el plazo del 3.º día no satisfacen el principal y costas, se pasará al apremio de 2.º grado y demás trámites de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Tesorería en Córdoba á 14 de Noviembre de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Federico R. Santamaría.—Está rubricada y sellada.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se publica el presente, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha, estando situada la oficina recaudadora en la calle Llana de esta villa, casa sin número.

Fuente Obejuna 23 de Noviembre de 1894.—El Agente, Juan de Castro.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3343

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Antonio Caballero Redel, en nombre de don José Lerdo de Tejada y Sanjuan, de esta vecindad, contra don José Ladrón de Guevara y Enriquez y don Francisco Mira Dorado, por cobro de pesetas, en cuyos autos, á virtud de lo solicitado por el mencionado Procurador, he acordado sacar á pública subasta por término de ocho días, para su venta, los bienes de la propiedad de dichos ejecutados, embargados en los referidos autos, que á continuación se expresan:

De la propiedad de don Francisco Mira Dorado

Número de orden	Pesetas.
1 Dos pares de botas para ganchos, apreciadas en	12

2 Tres pares de zapatos, sagré negro, en	15
3 Tres pares de botas, sagré negro, en	18
4 Un par de zapatillas de sagré, negras, en	6
5 Dos pares de botas para hombre, de becerro mate, en	22
6 Dos pares idem para niño, en	12
7 Una estantería cerrada con puertas cristales su parte superior y la base zócalo cerrada, alacénada, con puertas de madera pintada de color amarillo y medias cañas negras, teniendo cinco metros diez centímetros de extensión por tres metros escasos de alto, en	225
8 Y un mostrador de una pieza, de madera de pino, con dos cajones por dentro y su tablero de madera de nogal, pintado del mismo color de la estantería y con una extensión de tres metros setenta centímetros, que ha sido valorado en	60

De la propiedad

de don José Ladrón de Guevara

9 Un coche landón en perfecto estado de todo lo necesario para el uso, como también sus reverberos, valuado en	1250
10 Unas guarniciones en negro, de cuero, para tronco y guindaleta con inclusión de un rendaje, en buen uso, en	200
Un caballo capón, tordo, algo viscoso, claro, con siete años, siete cuartas, y cinco dedos, con el hierro en la cadera izquierda, algo confuso y al parecer de esta figura D, valorado en	400
Y otro caballo capón, tordo claro, rodado, cerrado, como de catorce á diez y seis años, con siete cuartas, cinco dedos, con el hierro en la cadera izquierda de esta figura A, en	300

Y para el remate de los bienes que quedan expresados se señala el cuatro de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el que se celebrará bajo las condiciones generales prevenidas por la Ley, y además las siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del aprecio, ó sea de las cantidades que quedan consignadas.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del mencionado aprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y 3.º Que los mencionados bienes están de manifiesto en las casas en que habitan los referidos ejecutados, sitas en la plazuela de San Pedro, para que los licitadores puedan reconocerlos.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 3342

Por el presente y nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, ruego y encargo á todas las autoridades, guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los dueños de los efectos que á continuación se expresan y que fueron hallados en la tarde del primero del actual en el coto de la finca denominada "El Capricho", de este término, donde se suponen estaban cazando, y caso de ser habidos los pongan en mi disposición en la cárcel de esta ciudad, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Efectos

Dos morrales de lona.
Dos canastillas con hurón.
Una talega de tela á cuadros.
Veinte y dos redes para cazar conejos con hurón.
Un sombrero color ceniza muy deteriorado.
Y un capote de monte en mediano uso.

ANDÚJAR

Núm. 3332

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Ruiz Vallejo (á) Juan Llorá é Isabel Montoya Egea, de esta vecindad, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado, á fin de oírlos y emplazarlos por virtud del auto de terminación del sumario en la causa que contra los mismos se instruye sobre hurto de aceituna á don Francisco Vargas Machuca, de esta vecindad, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos procesados, cuyas señas á continuación se expresan, y siendo habidos los pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Andújar á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Angel León.—P. S. M., Antonio Ramirez.

Señas de los procesados

Francisco Ruiz Vallejo, de 31 años de edad, estatura un metro 67 centímetros, su peso 61 kilos, dimensiones de las manos 20 centímetros y la de los

pies 26. color moreno, ojos melados, pelo negro, y viste camisa blanca, blusa listada en azul de agoldón, pantalón de pana azul, borceguies de becerro blanco y sombrero hongo, negro.

Isabel Montoya Egea de 23 años, estatura un metro 44 centímetros, su peso 33 kilos, dimensiones de las manos 18 centímetros, la de los pies 23, ojos negros, pelo idem, color moreno, y viste botas blancas, vestido, delantal y pañuelo negro y saco blanco de percal.

COMISARIA DE GUERRA DE LA RAMBLA

Número 3360

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de este punto.

Hago saber: que autorizada por la superioridad la contratación á precios fijos, y por el término de un año y dos meses más si conviniese á la Administración militar, del suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las fuerzas del ejército estantes y transeúntes en este punto, se convoca por el presente á las personas que deseen tomar parte en la subasta que se celebrará en esta Comisaría de Guerra, sita en el cuartel que ocupa el 2.º Depósito de Sementales, el día 3 de Enero próximo, á la una de su tarde, á cuyo fin queda de manifiesto en esta oficina el pliego de condiciones todos los días hábiles de doce á tres de la tarde.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta, se redactarán en papel del sello duodécimo y con entera sujeción al modelo que á continuación se estampa y á los precios límites que se publicarán oportunamente.

La Rambla 24 de Noviembre de 1894. Eduardo Loriga.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., calle de... núm..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar á precios fijos por el término de un año y dos meses más si conviniese á la Administración militar el suministro de utensilios á las fuerzas del Ejército, estantes y transeúntes en este punto, se ofrece á ejecutar dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada cama que suministre de una á cincuenta, tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Por cada id. id. de cincuenta y una á ciento id. id. (id. id.)

Por cada id. id. de ciento uno á doscientos id. id. (id. id.)

Por cada id. id. de doscientos una en adelante id. id. (id. id.)

Por cada litro de aceite id. id. (id. id.)

Por cada litro de petróleo idem idem (id. id.)

Por cada kilogramo de carbón idem id. (id. id.)

Por cada tercida y tubo para quinqué id. id. (id. id.)

Y en garantía de esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito de... pesetas y la cédula personal. (Fecha y firma del proponente.)

Sección de anuncios

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,,

Imprenta del Diario de Córdoba.